

Tampico, Tamaulipas, a 05 de enero de 2012.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAM.
PRESENTE**

El R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en su Sesión Ordinaria no. 21, celebrada el día 15 de noviembre de 2011, durante el desahogo del punto número nueve del orden del día, aprobó por unanimidad la autorización al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que previa autorización del Congreso del Estado, done al Instituto Mexicano del Seguro Social, un predio municipal ubicado en Avenida Las Torres entre Avenida Hidros y Calle Altamira, Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo", con una superficie de 2,553.00 metros cuadrados, para la construcción de un Velatorio y Crematorio.

Anexando para tal efecto los siguientes documentos:

1. Iniciativa de Decreto.
2. Certificación del punto nueve de la Sesión ordinaria de Cabildo no. 21 celebrada el día 15 de noviembre de 2011, contenidos en el acta número 28.
3. Manifiesto de propiedad urbana.
4. Deslinde oficial.
5. Escrituras de propiedad de las 2 fracciones que conforman el terreno a favor del Municipio de Tampico.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos autoricen al Municipio de Tampico donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un predio municipal ubicado en Avenida Las Torres entre Avenida Hidros y Calle Altamira, del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo" con una superficie de 2,553.00 metros cuadrados, para la construcción de un Velatorio y Crematorio.

Sin otro particular, hacemos la ocasión propicia para reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA



**LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA
LA C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



Tampico, Tamaulipas, a 05 de enero de 2012.

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53, 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3; 4; 51 inciso b) punto 2, penúltimo y antepenúltimo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO:

Primero: En fecha 11 de noviembre del año 2011, el Lic. Jesús Antonio Nader Nasrallah, Delegado Regional en el Estado de Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó a este Ayuntamiento, mediante oficio 299001300100/JPES/0169, la donación de un terreno propiedad del Municipio de Tampico con superficie aproximada de 2,500 m², con la finalidad de construir un Velatorio y Crematorio en Tampico, para beneficio de los derechohabientes y población en general de la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira del Estado de Tamaulipas, así como también de Pueblo Viejo y Pánuco, Veracruz.

Segundo: En atención a lo anterior, y con la finalidad de coadyuvar con la Institución y brindar a la población de la Zona Conurbada de Tamaulipas y norte de Veracruz, es por lo que se buscó un terreno que pudiera satisfacer las necesidades solicitadas, encontrándose para ello un terreno con superficie total de 2,553.00 metros, que está compuesto de dos fracciones aledañas una a otra, la primera con una superficie de 759.90 metros cuadrados, controlada con la clave catastral 36-01-19-588-014, y la otra, con superficie de 1,793.10 metros cuadrados que forma parte del predio mayor controlado con la clave catastral 36-01-19-656-001, ubicados ambos en Avenida Las Torres, entre Avenida Hidros y calle Altamira del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo" en esta Ciudad.

Tercero: En tal virtud, se sometió a aprobación del Cabildo, en el punto 9 de la Orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 21 celebrada el día 15

de Noviembre de 2011, la autorización al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que previa autorización del Congreso del Estado, done al Instituto Mexicano del Seguro Social, un predio municipal ubicado en Avenida Las Torres entre Avenida Hidros y Calle Altamira, Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo", con una superficie de 2,553.00 metros cuadrados, para la construcción de un Velatorio y Crematorio.

Cuarto: En cumplimiento al acuerdo de Cabildo anteriormente descrito, y en uso de las facultades que le concede el artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y a lo establecido en el artículo 51 inciso b) número 2, penúltimo párrafo del mismo ordenamiento, el C. Presidente Municipal de Tampico, Profra. Ma. Magdalena Peraza Guerra, presenta al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social el predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal con superficie de 2,553.00 m² ubicado en Avenida Las Torres entre Avenida Hidros y calle Altamira, Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo" para la construcción de un Velatorio y Crematorio.

El inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 85.00 m. con Avenida Las Torres.

AL SURESTE: en 50.00 m. con Asociación Alzheimer.

AL SUROESTE: en 30.25 m. con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: en 10.71 m. y 73.45 m. con Cementerio Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento, según el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, otorgue el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO


TRANSITORIO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tampico, Tam., a 05 de enero de 2012.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**


PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA



LA C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.


LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA

